COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 17.10.2006
COM(2006) 597 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y DE PRÉSTAMO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN 2005

{SEC(2006)1306}

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

1. ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO EN 2005 3

2. ACTIVIDADES DE PRÉSTAMO EN LOS PAÍSES NO COMUNITARIOS..... 4

2.1. Panorama general 4

2.2. Ayuda macrofinanciera de la Comunidad..... 4

2.3. Préstamos del BEI en 2005 en los países vecinos del Sureste, el Mediterráneo, Asia y América Latina y la República de Sudáfrica..... 5

2.3.1. Objetivos y prioridades del BEI……....5

2.3.2. Actividad de préstamo……..7

2.3.3. Distribución de riesgos…….....7

2.3.4. Cooperación con otras Instituciones……7

2.4. Signatarios de los Convenios de Lomé y Cotonú - actividad de préstamo..... 7

3. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ACTIVIDAD DE PRÉSTAMO 8

3.1. Garantías presupuestarias..... 8

3.2. Bonificaciones de intereses..... 9

3.3. Capital-riesgo 9

INTRODUCCIÓN

Las decisiones del Consejo por las que se instituyen los diversos instrumentos de préstamo comunitarios establecen que la Comisión deberá informar cada año al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la utilización de tales instrumentos.

En cuanto a la actividad de préstamo fuera de la Comunidad, las decisiones de 1997 y 2000[1] obligan a la Comisión a informar anualmente al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la ejecución de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) garantizados por el presupuesto de la Unión en los países vecinos del Sureste, en los países mediterráneos, en América Latina y Asia y en Sudáfrica.

Para cumplir estas obligaciones, el presente informe describe las operaciones repartidas por zonas geográficas. A fin de ofrecer un panorama global de la actividad de préstamo, también presenta un breve resumen de la ayuda macrofinanciera de la Comunidad a terceros países y de las bonificaciones de intereses y de las garantías vinculadas a los préstamos comunitarios. Además, facilita información sobre las actividades de préstamo de la Euratom.

Los cuadros del presente informe se publican en un documento de trabajo de la Comisión. Las referencias a los cuadros en el texto remiten a dicho documento de trabajo.

1. ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO EN 2005

Con el fin de financiar las actividades de préstamo decididas por el Consejo, la Comisión está habilitada para tomar fondos prestados en el mercado de capitales en nombre de la Comunidad respectiva (CE, Euratom)[2]. En 2005, se emitió un empréstito de ayuda macrofinanciera para conceder un préstamo a Serbia y Montenegro. En el marco del instrumento de préstamo de la Euratom se emitieron tres empréstitos, destinados a financiar un préstamo en favor de una central nuclear en Bulgaria y dos préstamos para la misma finalidad en Rumanía.

A pesar de los factores mencionados, el volumen total de empréstitos emitidos por las Comunidades Europeas y el BEI aumentó en 2005 un 6%, pasando a 52 900 millones de euros, frente a 49 900 millones de euros el año anterior (véase cuadro 1.1), y ello debido principalmente a un aumento de los empréstitos del BEI.

Habida cuenta de los reembolsos, anulaciones y fluctuaciones del tipo de cambio, el saldo vivo de los empréstitos emitidos al 31 de diciembre de 2005 era de 250 100 millones de euros, lo que supone un aumento del 15,5% respecto de 2004 (véase cuadro 1.2).

El desglose de los empréstitos por monedas (véase cuadro 1.3) muestra una disminución de la proporción de los empréstitos en euros en el total de las emisiones, que pasó del 44,9% en

---

[1] Fundamento jurídico: Decisión 97/256/CE para el primer mandato global y Decisión 2000/24/CE, modificada, para el segundo mandato, y también las decisiones 98/348/CE, 98/729/CE, 99/786/CE, 2000/24/CE, 2000/688/CE, 2000/788/CE, 2001/777/CE, 2001/778/CE, 2005/47/CE y 2005/48/CE.

[2] El Tratado CECA expiró en 2002. Los importes máximos del Nuevo Instrumento Comunitario (NIC) se han utilizado íntegramente y el último empréstito en el marco de este instrumento fue plenamente amortizado en 2004. No se obtuvieron fondos para estos instrumentos y no habrá nuevas actividades de préstamo con cargo a los mismos.

2004 al 37,5% en 2005, mientras que la proporción de las emisiones de otras monedas comunitarias aumentó del 13,0% al 23%. La proporción de las emisiones en monedas no comunitarias disminuyó del 42,0% al 39,5%. Las emisiones en dólares estadounidenses se redujeron del 41,6% al 27,9%. En 2005, incluidos los swaps, el 97,3% de los préstamos eran de tipo variable, frente al 100% en 2004 (para la cifra excluidos los swaps véase cuadro 1.3 del Anexo).

2. ACTIVIDADES DE PRÉSTAMO EN LOS PAÍSES NO COMUNITARIOS[3]

2.1. Panorama general

El apoyo financiero a los países no comunitarios que han celebrado acuerdos de cooperación con la Comunidad reviste formas distintas según la zona geográfica considerada y los objetivos perseguidos. Generalmente reviste la forma de préstamos bilaterales (ayuda financiera o apoyo a la balanza de pagos) por medio de los cuales la Comunidad contribuye a reestablecer el equilibrio macroeconómico de un país. La Comisión administra estas operaciones financieras basándose en decisiones del Consejo.

En otros casos, se conceden préstamos en forma de financiación directa a proyectos concretos o en forma de préstamos globales a las instituciones bancarias, que se encargan de asignarlos a proyectos locales de menor envergadura. El BEI gestiona estos préstamos aplicando sus condiciones habituales, y generalmente con la garantía del presupuesto de la Unión.

El instrumento de préstamo Euratom permite la financiación de operaciones en los Estados miembros y en algunos Estados que no eran miembros al adoptarse la decisión correspondiente (Armenia, Bulgaria, República Checa, Hungría, Lituania, Rumanía, Rusia, Eslovaquia, Eslovenia y Ucrania).

Las regiones geográficas en las que la Comunidad desarrolla actividades de préstamo se enumeran en el Anexo (véase cuadro 2.1).

2.2. Ayuda macrofinanciera de la Comunidad

La ayuda macrofinanciera en forma de préstamo tiene carácter excepcional y se enmarca en los esfuerzos de la comunidad internacional para aportar, conjuntamente con las instituciones de Bretton Woods, un apoyo a la balanza de pagos de países con dificultades macroeconómicas transitorias. La acción de la Comunidad se concentra en zonas geográficas próximas, tales como los Balcanes Occidentales y el Cáucaso. Los desembolsos de esta ayuda están supeditados a que los países beneficiarios cumplan objetivos de estabilización macroeconómica y de reforma estructural. En este contexto, el número de operaciones realizadas cada año es limitado y es difícil establecer comparaciones válidas en cuanto a la evolución anual de la ayuda concedida.

Las subvenciones y préstamos desembolsados en el marco de este instrumento se enumeran en el Anexo (véase cuadro 2.2). Por otra parte, también se ofrece información en el informe

[3] En 2005, las Comunidades no realizaron actividades de préstamo en favor de los Estados miembros. Dado que el 1 de mayo de 2004 se produjo la adhesión de 10 nuevos Estados miembros, los préstamos garantizados a estos países dejaron de ser considerados acciones exteriores a partir de dicha fecha.

anual de la Comisión relativo a la ejecución de la ayuda macrofinanciera a terceros países[4].

2.3. Préstamos del BEI en 2005 en los países vecinos del Sureste, el Mediterráneo, Asia y América Latina y la República de Sudáfrica

El apartado 2.3 constituye el informe anual correspondiente a 2005 destinado a su presentación al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con el artículo 2 de la Decisión 2000/24/CE del Consejo.

2.3.1 Objetivos y prioridades del BEI

En 2005, el BEI operó en **los países vecinos del Sureste,** prosiguiendo sus actividades en los países adherentes y en los países candidatos (Bulgaria, Rumanía, Croacia y Turquía) y continuando su apoyo a las inversiones en los países de los Balcanes Occidentales en diversos sectores (principalmente en infraestructuras, sanidad y educación y pequeñas y medianas empresas).

El BEI concede prioridad a la mejora, modernización y desarrollo de los sectores de las comunicaciones y la energía haciendo especial hincapié en las redes transeuropeas (RT) a través de los corredores viales y ferroviarios definidos como prioridades a medio plazo por la Conferencia Paneuropea de Ministros de Transportes.

En el marco de la aproximación gradual de la legislación de los países candidatos a la de la UE se da prioridad a los aspectos medioambientales relacionados con los proyectos del BEI, así como a los proyectos específicamente medioambientales. El BEI también apoya las iniciativas de las PYME y de otro tipo de empresas, especialmente las inversiones extranjeras directas (IED), bien directamente o bien a través de su instrumento global de préstamo, especialmente cuando participan empresas de la UE.

El BEI prosiguió sus actividades de préstamo en el marco del mandato para una acción especial de préstamo en favor de determinados proyectos medioambientales en el **noroeste de Rusia**, que expiró en mayo de 2005 (en abril y mayo se firmaron dos proyectos en San Petersburgo por valor de 60 millones de euros, con lo cual las firmas de este mandato representaban un valor total de 85 millones de euros). El Banco también llevó a cabo significativos trabajos preparatorios relativos al segundo mandato (con un valor máximo de 500 millones de euros hasta julio de 2007) en favor de **Rusia, Ucrania, Moldova y Belarús**, que recibió la aprobación del Consejo en diciembre de 2004, siendo firmado el acuerdo de garantía correspondiente con la Comisión en diciembre de 2005. La Comisión, el BEI y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) también trabajaron en la preparación de un protocolo de acuerdo tripartito relativo a la aplicación del posible próximo mandato (2007-2013) para operaciones en Rusia, Europa oriental y Cáucaso meridional[5] y Asia central[6], que actualmente se está debatiendo.

En la **región mediterránea**, la concesión de préstamos del Banco bajo mandato se realiza en el marco del Instrumento de Inversión y Colaboración Euromediterráneas (FEMIP) y tiene lugar principalmente a través de la Asociación Euromediterránea, con vistas a respaldar el desarrollo económico de los países considerados. Los préstamos del BEI apoyan proyectos

---

4 COM(2006)391 y su anexo, SEC(2006)938.

5 Ucrania, Moldova, Belarús, Armenia, Azerbaiyán y Georgia.

6 Kazajstán, República Kirguisa, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

individuales de inversión y, a través del mecanismo global de préstamo, presta su apoyo a proyectos pequeños y a PYME, reforzando al mismo tiempo el sector financiero en los distintos países. Con el fin de complementar el importe restante disponible en el marco del mandato actual (248 millones de euros), en 2006 podría instaurarse un instrumento BEI adicional que permita al Banco realizar un volumen adecuado de operaciones en los países mediterráneos antes de la entrada en vigor del próximo mandato.

Además de conceder préstamos en el marco del mandato EuroMed II y a petición del Consejo, el Banco ha proseguido su programa de préstamos con cargo a sus recursos propios, sin garantía presupuestaria, en el marco del Instrumento de la Asociación Euromediterránea.

Los préstamos concedidos por el BEI con cargo a sus recursos propios en el marco de un mandato se complementan con bonificaciones de intereses (para préstamos en el sector del medio ambiente) y con capital-riesgo con cargo a recursos propios de la UE, cuya gestión realiza el Banco. Se prosiguieron las operaciones en el marco del Fondo de asistencia técnica del FEMIP, que emplea fondos concedidos por la Comisión Europea en el marco del Programa MEDA. En 2005 entró en funcionamiento en Fondo Fiduciario del FEMIP. Dicho fondo, creado a mediados de 2004 para complementar el Fondo de asistencia técnica, se centra en la asistencia técnica en las primeras fases de desarrollo de un proyecto y en operaciones de capital-riesgo.

En 2005, el Banco Europeo de Inversiones, la Comisión Europea y el Banco Africano de Desarrollo firmaron un protocolo de acuerdo relativo al apoyo a un socio estratégico para la cooperación en los países africanos, formalizando así una larga relación. A fin de combinar recursos y aumentar la cooperación con las instituciones financieras bilaterales de ayuda al desarrollo de los Estados miembros que también operan en el Mediterráneo, el BEI firmó un acuerdo con 12 de estas instituciones el pasado año. Asimismo, firmó una carta de intenciones con la *Agence Française de Développement* y el *KfW Development Bank*.

En **Asia y América Latina,** el Banco financia proyectos de interés mutuo para los países considerados y la Unión Europea (cofinanciación con promotores de la UE, transferencia de tecnología y cooperación en los sectores de energía y protección del medio ambiente). Desde el Tsunami de finales de 2004, los esfuerzos de reconstrucción también pueden recibir el apoyo del BEI.

En la **República de Sudáfrica**, el objetivo del Banco es contribuir a la realización fructífera del programa de reconstrucción y desarrollo del país. Además de llevar a cabo sus operaciones de préstamo, el BEI proporcionó a la Comisión de la UE apoyo para la gestión de su Instrumento de capital-riesgo.

En el cuadro 2.3.1 figura un resumen de las actividades desarrolladas por el BEI desde 2001.

2.3.2. Actividad de préstamo

El desglose por país y por sector figura en el Anexo (véase apartado 2.3.2, a-e).

2.3.3. Distribución de riesgos

La Decisión del Consejo 2000/24/CE[7], modificada, proporciona una garantía general de la Comunidad para el 65% del importe total de préstamos firmados. En el marco de los acuerdos de riesgo compartido, los préstamos del BEI con garantías no estatales únicamente están cubiertos por la garantía de la Comunidad frente al riesgo político, mientras que los préstamos con garantías estatales están cubiertos por la garantía de la Comunidad frente a todos los riesgos. El Banco recurriría a la garantía de la Comunidad para un préstamo individual sólo si el mismo no obtuviese el reembolso con cargo a la garantía del préstamo (únicamente por razones políticas en el caso de una garantía no estatal, pero por cualquier razón en el caso de una garantía estatal). Este recurso a la garantía se haría respecto del total del importe pendiente, dado que, en la práctica, cualquier préstamo está cubierto en un 100%, con la limitación del 65% para la cobertura total de la garantía.

La distribución de riesgos al 31 de diciembre 2005 figura en los cuadros 2.3.3 y 2.3.3 bis para cada mandato (desde finales de 2001 el porcentaje de riesgo compartido para el primer mandato se ha mantenido inalterado).

2.3.4 Cooperación con otras Instituciones

Durante 2005, las actividades del Banco en los países adherentes o candidatos tuvieron lugar en el marco del programa de la UE encaminado a ayudar a estos países a preparar su ingreso, concretamente financiando inversiones encaminadas a armonizar sus infraestructuras con las de la UE y apoyando a las PYME. Cuando ello resulta posible, los proyectos son cofinanciados con otras instituciones. Así, las actividades del Banco forman parte de un enfoque concertado seguido en estrecha cooperación con la Comisión y, en su caso, con las instituciones financieras internacionales que operan en los países considerados.

El Banco coopera estrechamente con el Programa PHARE/ISPA, con el que ha desarrollado una fructífera relación muy apreciada por los países beneficiarios. Además de prestar frecuentemente su asistencia al Programa PHARE durante la fase anterior a la inversión a fin de garantizar que se llevan a cabo los estudios y la asistencia técnica necesarios en apoyo de los proyectos del BEI, el Banco también coopera con el Programa PHARE en la cofinanciación de proyectos de infraestructura.

Las contribuciones de cofinanciación para los proyectos financiados por el BEI en 2005 figuran en el Anexo (cuadros 2.3.4 y 2.3.5). Otros proyectos fueron cofinanciados en el marco del Instrumento de Preadhesión del Banco, que queda fuera del ámbito del presente informe.

2.4. Signatarios de los Convenios de Lomé y Cotonú - actividad de préstamo

En 2005, los préstamos del BEI en el grupo ACP/PTU ascendieron a 537 millones de euros, de los cuales 151 millones procedían de los recursos propios del Banco y 386 millones de capital-riesgo (véase cuadro 2.4).

---

[7] La Decisión del Consejo 2000/24/CE, modificada, pide al BEI «que se fije el objetivo de cubrir con garantías no soberanas el riesgo comercial del 30% de las operaciones de préstamo con arreglo a la presente Decisión, en la medida de lo posible para cada uno de los mandatos regionales. Dicho porcentaje deberá incrementarse cuando sea posible y en la medida en que lo permita el mercado». En 2005, el BEI continuó trabajando para alcanzar el objetivo de distribución de riesgos, que se ha aumentado al 30% a partir del 25% correspondiente al primer mandato.

3. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ACTIVIDAD DE PRÉSTAMO

La actividad de préstamo repercute en el presupuesto de la Unión cuando a los préstamos se les asocian garantías comunitarias, bonificaciones de intereses o condiciones particulares asimilables a operaciones de riesgo para el prestamista.

3.1. Garantías presupuestarias

El 22 de diciembre de 2004, el Consejo decidió conceder una garantía de la Comunidad al Banco Europeo de Inversiones para cubrir las posibles pérdidas en préstamos para determinados tipos de proyectos en Rusia, Ucrania, Moldova y Belarús (2005/48/CE). El límite máximo global de los créditos puestos a disposición se fijó en 500 millones de euros y el BEI disfruta de una garantía excepcional de la Comunidad del 100%.

En la misma fecha, el Consejo decidió asimismo modificar la Decisión 2000/24/CE con el fin de tener en cuenta la ampliación de la Unión Europea y la política de la UE de relaciones con los países vecinos (2005/47/CE).

Los nuevos límites máximos para cada zona son los siguientes (en euros):

Países vecinos del Sureste	9 185 millones
Países mediterráneos	6 520 millones
Asia y América Latina	2 480 millones
República de Sudáfrica	825 millones
Turquía	450 millones

La garantía global para el límite máximo es de 19 460 millones de euros y el presupuesto de la Comisión cubre un 65% de este importe (frente al 70% en el mandato precedente). La nueva decisión invita al BEI a buscar otras fuentes de garantías (comerciales) entre sus intermediarios financieros, cuando ello sea posible, y, en este sentido, fija como objetivo una proporción del 30% del límite máximo (frente al 25% en el antiguo mandato).

Este programa de garantía expirará el 31 de enero de 2007, pudiendo prorrogarse automáticamente por seis meses en caso de que no se alcance el límite máximo de préstamos.

El presupuesto de la Comisión cubre también el 65% de un importe máximo de 600 millones de euros concedido a Turquía (TERRA), para el que no se ha pedido una distribución de riesgos.

En 2005 (sexto año del nuevo mandato), el BEI firmó préstamos por un total de 3 618 millones de euros, con lo que el total ascendió a 17 238 millones de euros, lo que corresponde al 89% del límite máximo, representando el riesgo compartido el 17% de los préstamos firmados.

La situación detallada de las garantías se expone en el informe semestral de la Comisión relativo a la situación de las garantías cubiertas por el presupuesto general[8].

3.2. Bonificaciones de intereses

Se concedieron bonificaciones de intereses en el marco de varios programas comunitarios, tanto dentro como fuera de la Unión. A petición del Consejo, la Comisión elaboró un informe de evaluación general sobre este tema[9]. La mayoría de estos programas ha concluido y ya no tienen impacto alguno en el gasto presupuestario. En el cuadro 3.2 del Anexo se enumeran los programas aún vigentes y el importe de las bonificaciones de intereses abonadas durante los años examinados.

3.3. Capital-riesgo

Conforme a los sucesivos convenios de Lomé y al acuerdo de Cotonú, el BEI realiza operaciones de capital-riesgo en la región ACP, que son financiadas por el presupuesto del FED. Un desglose de las operaciones figura en el Anexo (véase cuadro 2.4).

---

[8] COM(2005)699 y SEC(2005)1769.

[9] COM(2000)524 de 6 de septiembre de 2000.